

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-13/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las dieciséis horas del día cuatro de abril de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General, y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Suplente.

AGENDA

1. Informe de Nombramiento de Presidente y Vicepresidente de Junta de Directores del BFA.
2. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
3. Aprobación de acta de la sesión anterior.
4. Administración Superior:
 - 4.1. Informes de Administración Superior
 - 4.2. Propuesta de Modificación a Estructura Organizativa del BFA
 - 4.3. Propuesta de Nombramientos
 - 4.4. Nombramiento Director ISTA
5. Gerencia de División Comercial:
 - 5.1. Solicitudes de Créditos.
 - 5.2. Solicitud de Dispensa de Intereses.
 - 5.3. Solicitud de Comunidad Juan Chacón.
 - 5.4. Oferta de compra de Activo Extraordinario
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 6.1. Recomendación de adjudicación de la Contratación Directa No. 02-2022 denominada "Contratación y renovación de soporte de fábrica de plantas telefónicas."
7. Gerencia de Talento Humano:
 - 7.1. Solicitud de Suspensión de Contrato Laboral por Mutuo Consentimiento.
 - 7.2. Solicitud de Excepción a Política de Retiro de Personal del BFA y Política para la Gestión del Talento Humano.
8. Gerencia de Gobierno Corporativo:
 - 8.1. Propuesta de Modificación al Código de Gobierno Corporativo.
 - 8.2. Propuesta de Conformación de Comités de Junta de Directores.
9. Varios.
 - 9.1. Modificación a Salario.

1. INFORME DE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE JUNTA DE DIRECTORES DEL BFA

Se concedió la palabra al Secretario de la Junta de Directores, quien informó que con base al Art. 13 ordinal 1° de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, el Presidente de la República de El Salvador, Nayib Armando Bukele Ortez, nombró para terminar el período legal de funciones contado a partir del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós hasta el diez de junio de dos mil veinticuatro, Director Presidente de la Junta de Directores del Banco, al licenciado José Eduardo Aguilar Molina, asimismo nombró para el periodo de cinco años a partir del veintinueve de marzo de dos mil veintidós, Vicepresidente de la Junta de Directores del Banco al ingeniero Rodrigo de Jesús Solorzano Arévalo. Tal como consta en certificación del Acuerdo Ejecutivo N° 219, adoptado el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, suscrito en las instalaciones de Casa Presidencial, ciudad de San Salvador, por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, Conan Tonathiu Castro, el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

Por su parte, los miembros de la Junta de Directores dieron una cordial bienvenida al nuevo Presidente y Vicepresidente del Banco y externaron su total disposición para continuar trabajando en pro de los intereses del BFA, personal, clientela y usuarios, asimismo, le desearon muchos éxitos en la gestión a la nueva administración.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. La sesión se llevó a cabo de manera presencial. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

3. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-12/2022 del 28 de marzo de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

4. ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

4.1 INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

4.2 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO

4.3 PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS

A) NOMBRAMIENTO GERENTE DE GOBIERNO CORPORATIVO AD INTERIN Y RESPECTIVO SUPLENTE

B) NOMBRAMIENTO GERENTE DE DIVISION COMERCIAL AD HONOREM

C) NOMBRAMIENTO GERENTE FIDUCIARIO

D) NOMBRAMIENTO GERENTE ZONAL DE NEGOCIOS

4.4 NOMBRAMIENTO DIRECTOR ISTA

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL:

5.1. SOLICITUDES DE CRÉDITO

5.2 SOLICITUD DE DISPENSA DE INTERESES

5.3 SOLICITUD DE COMUNIDAD JUAN CHACÓN

5.4 OFERTA DE COMPRA DE ACTIVO EXTRAORDINARIO

6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

6.1 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 02-2022 DENOMINADA “CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE PLANTAS TELEFÓNICAS.”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la recomendación de adjudicación para la contratación directa N° 02-2022 contratación y renovación de soporte de fábrica de plantas telefónicas

MARCO LEGAL

El artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en su literal c), establece “En la contratación directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven”.

El artículo 71 de la LACAP, expresa “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal

que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, Junta Directiva, Consejo Directivo o Concejo Municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”

Asimismo, el artículo 72 de la Ley antes citada, norma las circunstancias en las que podrá contratarse por contratación directa, específicamente en el literal c) “Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública

ANTECEDENTES

La Gerencia de Tecnología de la Información solicitó la contratación directa del servicio de **CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE PLANTAS TELEFONICAS** con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. ya que es único distribuidor autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones Mitel Mivoice en El Salvador, analizando el mismo de conformidad al Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que establece que la jefatura de la UACI determinará preliminarmente si la contratación está comprendida dentro de los supuestos previstos en el artículo 72 de la Ley, y si procede, la remitirá a la autoridad correspondiente.

El 7 de marzo del presente año, con la finalidad de ejecutar el mandato legal del artículo 67 del reglamento antes citado, se procedió a solicitar la autorización a Junta de Directores para el inicio del proceso de contratación directa en referencia.

En la fecha antes citada, por resolución No. JD-90/2022, sesión No. JD-09/2022, se autorizó el inicio del proceso de contratación directa N°02-2022 “**CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE PLANTAS TELEFONICAS**” con la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. así como autorizar a la UACI a continuar con el proceso de contratación directa y presentar a Junta los resultados para su adjudicación.

RESUMEN DEL PROCESO

El 11 de marzo del presente año y contando con la autorización para el inicio de la contratación directa, la UACI remitió las especificaciones técnicas y los documentos de invitación a la sociedad JM TELCOM, S.A. DE C.V. y subió dicho proceso al portal de compras públicas COMPRASAL.

El 18 de marzo del presente año, se recibió la oferta técnica y económica, misma que fue evaluada por la Licenciada Ivett de Díaz, Gerente de Tecnología de la Información, quien una vez realizado el análisis de la oferta establece que la misma cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas.

La oferta económica de la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V., es por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$25,228.42), IVA incluido.

El monto ofertado, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada para dicho proceso, ya que la misma es por \$25,425.00 IVA incluido.

Cabe destacar que la empresa oferente cumple con todos los requisitos legales exigibles para contratar, cuenta con la capacidad para contratar establecida en el artículo 25 de la LACAP y no se encuentra impedido para ofertar de conformidad con el artículo 26 de dicha ley, además se encuentra solvente de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social. Se verificó también la presentación de la carta del fabricante, emitida por MITEL DO BRASIL COM. E SERV. DE TELECOMUNICACIONES, LTDA, suscrita por Elías Ramos Gaia, Controller, en la cual se establece que: JM TELCOM, S.A. DE C.V., es único distribuidor autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones MITEL MiVoice Business 3300 en El Salvador, por lo que tiene total capacidad para soportar la venta de equipos y sistemas, los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejecutar las garantías de soluciones con productos MITEL de la referencia MiVoice Business 3300.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, tomando en consideración que la contratación del servicio se encuentra contemplada en los supuestos establecidos en el Artículo 72 letra c) de la LACAP y en vista que JM TELCOM, S.A. DE C.V. . ya que es único distribuidor autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones Mitel Mivoice en El Salvador, la Jefe UACI recomienda a la Junta de Directores:

- a) Adjudicar la Contratación Directa 02-2022 denominada "**CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE PLANTAS TELEFONICAS**" a favor de la sociedad **JM TELCOM, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$25,228.42)**, IVA incluido, para un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato.
- b) La Unidad Solicitante propone como administradora de contrato a Katherine Stephanie Reinoza Méndez, Administradora de Redes y Comunicaciones, del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información.

Se solicita ratificar el presente punto en esta misma sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-129/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que existe la necesidad de contar con el mantenimiento y renovación de soporte de fábrica de las plantas telefónicas IP ubicadas en oficina central y centros de servicio.
- ii. Que la empresa JM TELCOM, S.A. DE C.V. es único distribuidor autorizado para la comercialización e instalación de equipos de comunicaciones MITEL MiVoice Business 3300 en El Salvador, y tiene total capacidad para soportar la venta de equipos y sistemas, los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejecutar las garantías de soluciones con productos MITEL de la referencia MiVoice Business 3300.

- iii. Que se cuenta con la recomendación de la Gerencia de Tecnología de la Información y de la Jefa UACI, de conformidad a los artículos 71, 72 letra c) de la LACAP y 67 de su Reglamento.

RESUELVE: a) Adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA No. 02-2022, denominada **“CONTRATACIÓN Y RENOVACIÓN DE SOPORTE DE FÁBRICA DE PLANTAS TELEFONICAS”** a favor de la sociedad **JM TELCOM, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$25,228.42)**, IVA incluido, para un plazo de doce meses contados a partir de la orden de inicio emitida por la administradora de contrato; b) Nombrar como administradora del contrato a Katherine Stephanie Reinoza Méndez, Administradora de Redes y Comunicaciones, del Departamento de Producción de la Gerencia de Tecnología de la Información, o quien haga sus veces, quien actuará en representación del Banco en la ejecución del contrato a suscribirse con la empresa antes mencionada, en cumplimiento al artículo 82-Bis de la LACAP; y c) Instruir a la Jefa UACI que continúe con el proceso de contratación.

El presente punto debe ser ratificado en esta sesión.

7. GERENCIA DE TALENTO HUMANO:

7.1 SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CONTRATO LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

7.2 SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A POLÍTICA DE RETIRO DEL PERSONAL Y GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL BFA.

8. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

8.1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El Gerente de Gobierno Corporativo Suplente presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 12 inciso primero de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, establece dentro de las responsabilidades de la Junta de Directores: b) Aprobar, instruir y verificar que se difunda el Código de Gobierno Corporativo, el cual debe cumplir con lo establecido en el artículo 13 de las presentes Normas;

El Art. 20 inciso primero de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, establece “Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva y de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecer, la forma de integrarlos, su funcionamiento y atribuciones incorporándolos en el Código de Gobierno Corporativo (...)”

ANTECEDENTES

Mediante resolución JD 496/2021 emitido en la sesión de JD 51-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021 se aprueba el Código de Gobierno Corporativo versión 10 y Reglamento de Junta de Directores y sus Comités versión 8.0.

El 29 de marzo 2022 es nombrado vicepresidente del Banco Fomento Agropecuario, el cual según el art. 20 de la Ley del Banco, colaborará directamente en el desarrollo de las atribuciones del Presidente del Banco y lo sustituirá en sus funciones, en casos de ausencia o impedimento temporal y desempeñará su cargo a tiempo completo.

La propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo fue conocida por el Comité de Gobierno Corporativo en fecha 04 de abril 2022, quien acordó someterla a conocimiento de Junta de Directores, recomendando su aprobación.

RESUMEN

El Gerente de Gobierno Corporativo Suplente presentó la propuesta de modificación al Código de Gobierno Corporativo, así:

TITULO APARTADO	CAMBIO REALIZADO	TEXTO MODIFICADO	TEXTO ACTUAL
DEFINICIONES	Modificación	<p>Art. 2.- Definiciones Para los fines de aplicación de este Código, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:</p> <p>a) Administración Superior: La integran el Presidente, Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente, y el Gerente General (...)</p> <p>i) Comités de Administración Superior: Integrados por la Presidencia, Gerencia General, personal ejecutivo del Banco y el Vicepresidente en caso de ausencia del Presidente. (...)”.</p>	<p>Art. 2.- Definiciones Para los fines de aplicación de este Código, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:</p> <p>Administración Superior: La integran el Presidente y el Gerente General (...)</p> <p>i) Comités de Administración Superior: Integrados por la Presidencia, Gerencia General y personal ejecutivo del Banco.</p>
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y ALTA GERENCIA	Inclusión	<p>Art. 28-A Nombramiento y Funciones del Vicepresidente. El Vicepresidente del Banco, es nombrado por el Presidente de la República y sustituirá al Presidente en casos de ausencia o impedimento temporal y lo representará en las funciones que este le delegue, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 de la Ley del BFA; asimismo, podrá suscribir y/o autorizar cualquier documento, realizar responsabilidades establecidas en el marco normativo interno que sea competencia del Presidente, cuando esté ausente. El Vicepresidente desempeñará su cargo a tiempo completo.</p>	N/A

TITULO APARTADO	CAMBIO REALIZADO	TEXTO MODIFICADO	TEXTO ACTUAL
		<p>El Vicepresidente gozará de la remuneración establecida conforme a lo regulado en los Art. 20 y 12 de la Ley del BFA, además tendrá las mismas prestaciones laborales y administrativas, aplicables al Presidente para el ejercicio de sus funciones.</p> <p>El Vicepresidente por la naturaleza de sus funciones, puede desempeñar cargos gerenciales ad honorem, siempre que no exista un conflicto de interés de ambas funciones.</p>	

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Gobierno Corporativo suplente, recomienda aprobar las modificaciones propuestas al Código de Gobierno Corporativo, cuya entrada en vigencia será el 05 de abril de 2022.

Se solicita ratificar el presente punto en esta misma sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-132/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. El art. 12 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, establecen como responsabilidad de la Junta Directiva, aprobar el Código de Gobierno Corporativo
- ii. El Art. 20 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, establecen “Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva y de Apoyo que estime convenientes, debiendo establecer, la forma de integrarlos, su funcionamiento y atribuciones incorporándolos en el Código de Gobierno Corporativo...”.
- iii. La recomendación del Comité de Gobierno Corporativo y el Gerente de Gobierno Corporativo suplente.

RESUELVE: Aprobar las modificaciones propuestas al Código de Gobierno Corporativo, cuya entrada en vigencia será el 05 de abril de 2022.

El presente punto se ratifica en esta sesión.

8.2 PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE JUNTA DE DIRECTORES

9.VARIOS:

9.1 MODIFICACION A SALARIO

En ese estado se cerró la sesión, a las dieciocho horas de éste mismo día

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:
❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.